



LTAIPSLPA84FXXIXD

No se generó información en lo que respecta a Gastos de publicidad oficial Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión.

Debido a que al Ayuntamiento de Villa de Arista no genera información en virtud que le Compete a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, quien será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado.

Los tiempos oficiales consisten, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en tiempo de Estado: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales: "Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos."